

**Declaración final del Foro Consultivo de los Pueblos Indígenas ante
la 27ª Sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos,
Conocimientos Tradicionales y Folclore**

Ginebra, 4 de abril de 2014

El Foro Consultivo de los Pueblos Indígenas quisiera expresar ante los Estados que venimos de lejos para reafirmar que nuestros conocimientos tradicionales y nuestras expresiones culturales son la esencia de nuestras culturas y nos han sido brindados como herencia por el Creador del universo: su valor va más allá de los derechos patrimoniales que son los dioses del sistema de la propiedad intelectual.

Las ECTs son indivisibles e inalienables porque están intrínsecas e integralmente vinculadas con nuestra espiritualidad, con la identidad y con el patrimonio cultural que nos han dejado nuestros ancestros. Las hemos creado, mantenido, modificado y transmitido bajo nuestros usos, costumbres e tradiciones que constituyen el derecho consuetudinario de cada Pueblo Indígena y de cada Comunidad Local.

Los derechos sobre las expresiones culturales tradicionales de nuestros pueblos siguen siendo discriminados, marginados y menoscabados por la privatización indebida de los derechos de los Pueblos Indígenas y de Comunidades Locales por Estados y Empresas.

Los conocimientos y expresiones culturales tradicionales, han estado en los últimos años en las agendas de varias instituciones como la OMC, la CBD, la FAO, UNESCO, la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos porque es un tema clave pero quisieramos recordar a los Estados que el mandato del IGC es de **asegurar la protección efectiva de los Recursos Genéticos, Conocimiento Tradicionales y las Expresiones Culturales Tradicionales**. 27 IGCs son un precio alto que pagar para no lograr consensos mínimos.

BENEFICIARIOS

Creemos que, en el marco de estas negociaciones, es necesario reconocer los derechos de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales de conformidad a la Convención 169 y a la DNUDPI y reconocerlos como beneficiarios, de conformidad con el contenido del artículo 1 de este instrumento.

Deseamos fomentar nuestras capacidades y aumentar nuestra conciencia respecto de la PI, los CT y las ECT en nuestras comunidades.

EXCEPCIONES Y LIMITACIONES

Hemos dejado claro que no deben existir excepciones ni limitaciones a nuestras expresiones culturales tradicionales. No nos oponemos a trabajar en cooperación con investigadores, museos, bibliotecas y otras instituciones públicas, ni a compartir algunas de nuestras ECT con el público general. Sin embargo, para ello se debe asegurar nuestra participación y nuestro consentimiento previo, libre e informado. Recordamos a los Estados que muchos de nosotros tenemos una larga historia de privaciones por la fuerza de nuestros tesoros y engaños sobre la base de condiciones poco claras. Los tesoros que aún conservamos tienen un enorme valor para nosotros. Durante muchos años, nos llamaron salvajes, ignorantes y retrógrados, no se nos permitió hablar nuestras lenguas ni llevar a cabo nuestras prácticas religiosas y fuimos obligados a adoptar creencias y prácticas ajenas. Después de una tan larga historia de faltas de respeto, creemos que es irónico que mientras que intentamos protegernos, algunos Estados buscan maneras de seguir despojándonos de lo que es nuestro sin nuestro consentimiento previo, libre e informado.

FONDO VOLUNTARIO

Considerando que la participación plena y efectiva de los Pueblos indígenas y comunidades locales en este proceso constituye un requisito indispensable para el equilibrio de los debates y un mejor entendimiento de los conceptos y la percepción gubernamental y la cosmovisión de los pueblos indígenas, urge que la OMPI facilite fondos de su presupuesto ordinario para cubrir el vacío que sufre el Fondo voluntario de la OMPI, el Caucus indígena, para cumplir mejor sus funciones y las tareas como Foro consultivo indígena.